



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 44, fecha: viernes, 03 de Marzo de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 609

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2017 - 610

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 611

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

ANUNCIO JUEZ DE PAZ

BOP-GU-2017 - 612

AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

BOP-GU-2017 - 613

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS PARA LA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORIJA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN.

BOP-GU-2017 - 614

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 615

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ANUNCIO PERÍODO DE COBRO IVTM 2017

BOP-GU-2017 - 616

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y EL VALLADO DE SOLARES

BOP-GU-2017 - 617

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

BOP-GU-2017 - 618

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 619

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

CUENTA GENERAL 2015

BOP-GU-2017 - 620

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

BOP-GU-2017 - 621

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUE 18

BOP-GU-2017 - 622

AYUNTAMIENTO FUENTENOVILLA

DECRETO ALCALDIA

BOP-GU-2017 - 623

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

BOP-GU-2017 - 624

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ Nº 1/17

BOP-GU-2017 - 625

JUZGADO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

ETJ 88/2014

BOP-GU-2017 - 626

JUZGADO DE LO SOCIAL Nª 1 GUADALAJARA

717-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

BOP-GU-2017 - 627

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 45/16

BOP-GU-2017 - 628

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017**609**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 1 de febrero de 2017, publicado en el BOP num 24 de 3 de febrero de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	394720 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	368220 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	162600 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	159620 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1500 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	44500 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	26500 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	26500 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	22500 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	22500 €
TOTAL:	417220 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	430019 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	430019 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	194915 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1100 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	117580 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	101024 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	430019 €

ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1 SECRETARIO INTERVENTOR
Funcionario	1 ADMINISTRATIVO
Funcionario	1 AUXILIAR
Personal Laboral	1 Oficial de Oficios
	1 Bibliotecario
	1 Limpiadora

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelencina 1 de marzo de 2017. EL ALCALDE. Santos López Tabernero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERRORES

610

Advertido el error material en el Anuncio de Exposición pública de padrones tributarios de 24 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 41 de fecha 28 de febrero de 2017, se procede a la rectificación oportuna en los siguientes términos:

En el primer párrafo donde se dice “días naturales”, debe decirse “días hábiles”.

En Cabanillas del Campo, 1 de marzo de 2017. El Alcalde. Fdo: José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

611

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro material y equipos de trabajo de jardinería para el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a. Organismo: Junta de Gobierno Local
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
 - c. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
 1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas
 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1
 3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200
 4. Teléfono 949348032
 5. Telefax 949883854
 6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net;



secretaria.mps@azuqueca.net; isabelab@azuqueca.net

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:
<https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d. Número de expediente: 505 / 2017

2. Objeto del Contrato:

- a. Tipo. Abierto
- b. Descripción: suministros de material y equipos de trabajo de jardinería.
- c. División por lotes y número de lotes/número de unidades. SI. 6 Lotes.
- d. Lugar de ejecución/entrega: De conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- e. Plazo de ejecución/entrega: 2 años
- f. Admisión de prórroga. Sí
- g. CPV:

Lote 1: Material eléctrico	CPV 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos
Lote 2: Equipos de seguridad	35100000-5 Equipo de emergencia y seguridad
Lote 3: Productos fitosanitarios	24400000-8 Abonos y compuestos nitrogenados
Lote 4: Materiales asociados a la plantación y mantenimiento de jardines	03000000-1 Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines
Lote 5 : Árboles y arbustos	03100000-2 Productos de la agricultura y horticultura
Lote 6: Plantas de temporada	03100000-2 Productos de la agricultura y horticultura

3. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada.
- c. Criterio de adjudicación: Se establece un único criterio de adjudicación: el precio

% de baja de la oferta x puntuación máxima

Ponderación: -----

% de baja de la oferta más económica

4. Valor estimado del contrato: 219.834,71 € euros

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación es de 109.917,36€, más 15.082,64€ de IVA, asciende a un total de 125.000 euros; 62.500 € para cada anualidad del contrato.

Los presupuestos máximos que establece la Administración para la ejecución del presente contrato ascienden a las cantidades estimadas que a continuación se señalan:



- Lote nº 1.- Material eléctrico
Base: 4.132,23 €
Importe IVA: 867,77 €
Importe Total: 5.000 €
- Lote nº 2.- Equipos de seguridad
Base: 1.652,89 €
Importe IVA: 347,11 €
Importe Total: 2.000 €
- Lote nº 3: Productos fitosanitarios
Base: 2.892,56 €
Importe IVA: 607,44 €
Importe Total: 3.500 €
- Lote nº 4: Materiales asociados a la plantación y mantenimiento de jardines
Base: 9.917,36 €
Importe IVA: 2.082,64 €
Importe Total: 12.000 €
- Lote nº5: Árboles y arbustos
Base: 33.636,36 €
Importe IVA: 3.363,64 €
Importe Total: 37.000 €
- Lote nº6. Plantas de temporada
Base: 2.727,34 €
Importe IVA: 273,73 €
Importe Total: 3.000 €

6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): Ascende al 5% del importe del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

1. Solvencia económica y financiera

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Criterios de selección:

Volumen anual de negocios de importe superior a una vez y media el valor anual medio del contrato (valor anual medio: 54.985,68 euros)

Se acreditará mediante:

La aportación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente, y en todo caso, mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas; del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe



igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público de los mismos.

Criterios de selección:

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Se acreditará mediante:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: Finalizará el 20 de abril de 2017.
- b. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c. Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.
 1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 8.00 a 18.45 horas en horario ininterrumpido de lunes a jueves y los viernes de 8.00 a 14.45 horas.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de ofertas:

Se realizará el 26 de abril de 2017, a las 09:30 horas.

10. Gastos de Publicidad. Máximo 1.500 €

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 27 de febrero de 2017.

En Azuqueca de Henares, 2 de marzo de 2017. El Alcalde, Fdo: José Luis Blanco
Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

ANUNCIO JUEZ DE PAZ

612

José Luis Bermejo Mata.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Valverde de los Arroyos, Hago saber:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y el Reglamento nº 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz , se va a proceder por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos a la elección del Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el BOP.

En Valverde de los Arroyos, a 22 de Febrero de 2017. El Alcalde José Luis Bermejo Mata

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

613

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeconcha para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2016 y publicado en el BOP n.º 156, de fecha 28 de diciembre de 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



Cod.	Capítulo	Importe
1	Impuestos directos	36.400
2	Impuestos indirectos	1.500
3	Tasas y otros ingresos	23.700
4	Transferencias corrientes	87.600
5	Ingresos patrimoniales	6.100
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	42.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	197.300
Cod.	Capítulo	Importe
1	Gastos de personal	42.800
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.200
3	Gastos financieros	1.000
4	Transferencias corrientes	13.000
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	67.195,37
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	9.000
	TOTAL GASTOS	196.195,37

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de Orden: 1

Denominación: Sec. Int.
 Titulación Académica: L. Derecho
 Observaciones: Agrupado

Nº de Orden: 2

Denominación: Peón.
 Observaciones: Personal Laboral.

Nº de Orden: 3

Denominación: Peón.
 Observaciones: Personal Laboral Temporal. Plan extraord. Empleo JCCM.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdeconcha, 28 de febrero de 2017. El Alcalde, D. José Antonio de la Fuente Lozano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS PARA LA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORIJA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN.

614

Según Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y 21 del RD 364/1995, de 10 de marzo, así como lo previsto en la Base 6 de la convocatoria, se hace pública la relación definitiva de admitidos/as, la composición del Tribunal y la fecha del primer examen:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y de la convocatoria referenciada:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DAVID GARCÉS CIRUELAS	*****857-Y
MARIA ESTHER ROJO ORTEGA	*****170-J
MACARENA GEA LÓPEZ	*****101-K
VANESA GIL RUIZ	*****636-M
LUIS MIGUEL RAMIREZ DELGADO	*****219-H
NURIA BELTRÁN SANCHEZ	*****419-Z
MARÍA HERNANDEZ CEREZO	*****737-S
MIGUEL ÁNGEL VICO RAMÍREZ	*****180-R
CRISTINA RAMOS TABERNEIRO	*****488-H
GONZALO RUSTARAZO PERUCHA	*****087-Z
ARACELI LOPEZ GARCIA	*****875-K
CLAUDINA MARTINEZ CIRUELOS	*****704-W
MARIA JOSE PÉREZ ALCARAZ	*****871-L

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. JULIO ANDRÉS LOBIT PÉREZ
- Suplente: D. FIDEL ÁNGEL DE LUZ DE LA FUENTE



- Vocal: D. AGUSTIN LEAL PASCUAL
- Suplente: D.VALERIANO BLANCO FERNANDO
- Vocal: D. RAFAEL V. SANTIAGO LARRIBA
- Suplente: DÑA. CARMEN VILLEGAS BARCENA
- Vocal: D. EDUARDO DE LAS PEÑAS PLANA
- Suplente: D. JOSE JAVIER RUIZ OCHAITA
- Secretaria: DÑA. ISABEL LÓPEZ DE LA FUENTE MARTINEZ
- Suplente: D. JOSE MANUEL GARCÍA ROMÁN

TERCERO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 22 de Marzo de 2017, a las 10 horas, en el Colegio Público “Virgen del Amparo” situado en la Calle Clara Campoamor Nº 2, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torija.

CUARTO. Se procede a la rectificación en el orden de actuación de las aspirantes, comenzando por la letra “S” conforme la Resolución de 14/12/2016, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Castilla-La Mancha.

En Torija, a 28 de febrero de 2017.EL ALCALDE-PRESIDENTE. Rubén García Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

615

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017 del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz”, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20



de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Almonacid de Zorita, 1 de marzo de 2017. La Alcaldesa, D^a. Elena Gordon Altares

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ANUNCIO PERÍODO DE COBRO IVTM 2017

616

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2017, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones de los interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago: El período de pago voluntario queda fijado del 20 de marzo de 2017 al 20 de mayo de 2017. El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado el plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar de pago: El pago podrá efectuarse en las cuentas de recaudación de la Caixa e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, 1 de marzo de 2.017. La Alcaldesa, D^a. Elena Gordon Altares



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y EL VALLADO DE SOLARES

617

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Almoguera en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2017 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y el vallado de solares , y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozo de Almoguera, 22 de febrero de 2017. Firmado: Miguel Ángel Sánchez
Pérez. Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

618

Transcurrido el plazo de exposición al público del siguiente acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mohernando en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016:

Imposición y ordenación de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

No habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, se elevan a definitivos dichos acuerdos, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de la Ordenanza

Contra el acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mohernando, a 28 de febrero 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Sebastián H. Timón Hontiveros.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos



administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones, bonificaciones y supuestos de no sujeción.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

**Artículo 7. Tarifa.**

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
1. CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES	
1.1. Certificaciones de empadronamiento, vecindad, convivencia, residencia y empadronamientos históricos	0,50 €
1.2. Volantes.	0,50 €
2. CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	
2.1. Certificación de documentos o acuerdos municipales.	5,00 €
2.2. Compulsa de documentos oficiales hasta 6 páginas	6,00 €
2.3. Compulsa de documentos oficiales, más de 6 páginas	6,00 € + 0,60 € por página adicional
2.4. Otros certificados municipales (concordancia catastral, numeración, etc.)	20,00 €
3. OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
3.1. Informes de la Alcaldía/Técnicos/Jurídicos no urbanísticos	20,00 €
3.2. Cédulas urbanísticas	20,00 €
3.3. Asistencia para la cumplimentación de expedientes ante otros organismos	25,00 €

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. Normas de Gestión.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y



será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2016, entrará en vigor al día siguientes de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2017

619

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS

Capítulo 1º.....	23.100
Capítulo 2º.....	5.000
Capítulo 3º.....	49.500
Capítulo 4º.....	7.500
Capítulo 5º.....	62.400
Capítulo 7º.....	11.000

GASTOS

Capítulo 1º.....	11.500
Capítulo 2º.....	49.000
Capítulo 4º.....	55.000
Capítulo 6º.....	43.000

TOTAL..... 158.500 EUROS

TOTAL..... 158.500 EUROS

Platilla de Personal

FUNCIONARIOS: 1

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor
- Grupo: A2

Según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , contra el referido presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Matarrubia,a 28 de Febrero de 2.016.El Alcalde Juan Pablo Carpintero Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

CUENTA GENERAL 2015

620

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expuso al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimaran interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tuviesen por convenientes, plazo que finalizó el pasado 21 de febrero, sin haberse presentado ninguna.

Cuenta General del 2015 conformada conforme al presupuesto del 2015 aprobado cuyo resumen era:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO

INGRESOS

Capítulo 1º Impuestos Directos	334.500 €
“ 2º: Impuestos Indirectos.	19.000 €
“ 3º: Tasas y otros Ingresos.	89.900 €
“ 4º: Transferencias corrientes.	61.117 €
“ 5º: Ingresos Patrimoniales	5.200 €
TOTAL INGRESOS :	509.717 €

GASTOS

Capítulo 1º Gastos de Personal:	99.095 €
“ 2º: Compra de Bienes y Servicios	259.000 €
“ 3º: Gastos Financieros	0 €
“ 4º: Transferencias Corrientes	69.000 €
“ 6º: Inversiones Reales	80.000 €
“ 7º: Transferencias de Capital	0 €
TOTAL GASTOS	507.095 €

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Plaza: Secretaria-Intervención: Uno. Agrupada al 50%. Nivel C.D.:24; Ocupada en Propiedad por Concurso.

**PERSONAL LABORAL**

- Auxiliar Administrativo: Dos. Temporal.
- Operario Servicios Múltiples: Uno. Laboral.
- Auxiliar limpieza. Una. Laboral
- Peón laboral. Uno.
- Auxiliar SAD. Uno

En Hontoba, a 24 de febrero de 2017. El Alcalde, Pedro David Pardo de la Riva.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ
TITULAR Y SUSTITUTO.****621**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio, del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección del Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea del Pinar, 28 de febrero de 2017. EL ALCALDE, Isidoro Escolano Albacete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN
URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUE 18****622**

Con fecha 27 de enero de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, acordó someter a información pública las Bases para la Adjudicación del Programa de



Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 18, durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente, por cualquier interesado, en las dependencias municipales y se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal.

Guadalajara, 28 de febrero de 2017. EL ALCALDE D. Antonio Román Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO FUENTENOVILLA

DECRETO ALCALDIA

623

Decreto de Alcaldía de 19 de diciembre de 2016 del Ayuntamiento de Fuentenovilla por el que se procede a publicar la corrección, por modificación/eliminación/adecuación sobre algunos ficheros de Protección de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Fuentenovilla que fueron anunciados en la Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 139 de 18 de noviembre de 2016.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que cualquier creación, corrección, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de coincidencia del sistema de tratamiento de los ficheros publicados en el BOP con los ficheros posteriormente inscritos.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, RESUELVO:

Primero.- Se modifica, de conformidad con el artículo 81.2.c) del RLOPD, los ficheros "CATASTRO" y "TRIBUTOS FISCALES Y MUNICIPALES", pasando de nivel bajo a nivel medio.

Segundo.- En base a los principios establecidos en el artículo 4 de la LOPD, en los



ficheros "PADRÓN DE HABITANTES" y "MATRIMONIOS CELEBRADOS EN EL AYUNTAMIENTO", se elimina la finalidad de: "Gestión del censo promocional"

Tercero.- Los ficheros que se recogen en este Decreto de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, las correcciones y modificaciones serán notificadas, para su incorporación al expediente de inscripción ya existente en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Fuertenovilla, 17 de enero de 2017. Ante mí LA SECRETARIA.- Fdo. M^a Eva
Martínez.- LA ALCALDESA,- Fdo. Montserrat Rivas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

624

El Pleno del Ayuntamiento de FUENTELVIEJO, en sesión extraordinaria celebrada el día 24-02-2017, acordó la aprobación inicial del expediente N^o 01/2017 CEX de Créditos Extraordinarios para financiación de inversiones del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelviejo, 24 de febrero de 2017. La alcaldesa, María del Mar García Vázquez

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ Nº 1/17

625

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2015 0001714Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000001 /2017

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000806 /2015Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: MARIA LUISA GARRIDO ANTON ABOGADO/A: JOSÉ IGNACIO ORTEGA DEL RINCÓN

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, ASCIL H-8, S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

E D I C T O

Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 1/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª. MARIA LUISA GARRIDO ANTON contra la empresa ASCIL H-8, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“D E C R E T O Nº 78/2017**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada ASCIL H-8, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 537,05 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.



b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0001 17 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

ETJ 88/2014

626

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: MBD

NIG: 19130 44 4 2013 0103023

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000088 /2014

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000889 /2013

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: SILVIA CRISTINA OTEL

ABOGADO/A: PABLO MANUEL SIMON TEJERA

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CONSERJES DEL HENAR S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

E D I C T O

A CONSERJES DEL HENARES S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n° 88/2014 se ha dictado DECRETO INSOLVENCIA de fecha 28/02/2017, contra la que cabe interponer recurso de revisión en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 28/02/2017. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

717-15 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

627

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796 Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0001553

Modelo: N81291

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000722 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: A.G. HENARES, S.L.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000722 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra A.G. HENARES, S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la



siguiente resolución:

EDICTO

A A.G HENARES SL por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento Ordinario 722/15 se ha dictado SENTENCIA nº 385/16 de fecha 23/11/16 ,contra la que no cabe interponer recurso.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a A.G.HENARES , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 45/16

628

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796 Fax: 949235998

Equipo/usuario: EJ1 - NIG: 19130 44 4 2015 0000894

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000045 /2016

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000408 /2015



Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: CRISTINA DE LA SEN PUMARES

ABOGADO/A: PABLO MANUEL SIMON TEJERA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, FUTURO DEPORTIVO 2012 SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000045 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D CRISTINA DE LA SEN PUMARES contra la empresa FUTURO DEPORTIVO 2012 SL, sobre DESPIDO, se ha dictado EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE DECRETO DE INSOLVENCIA, CONTRA DICHA RESOLUCION SE PUEDE INTERPONER RECURSO EN EL PLAZO DE TRES DIAS.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda del Ejercito n. 12, 19071 de Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FUTURO DEPORTIVO 2012 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA